ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
25 de febrero de 2021

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Unidad Patrimonio, Inventario y Registro, adscrito a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.
Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de "rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) (163/20)"

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de "rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) (163/20)"

3.- Propuesta de adjudicación: contratación de las obras de "rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) (163/20)"

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
E43BDD84B744FBF9522C
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
pie_firma_conto_con_4_firmantes

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los Estructuras del Levante Almeriense, S.L. y Avanza Solutions & Proyects S.L.. A la finalización del plazo concedido ambas empresas presentan justificación de su oferta, la cual es remitida con fecha 9 de febrero de 2021, se solicitó a la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 22 de febrero 2021 por el Arquitecto Técnico y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos, y es del siguiente tenor literal :

.../...

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 01/02/2021, las ofertas presentadas por las empresas **AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.,** con una oferta económica de 330.862,28 € (IVA excluido) y unas mejoras de 38.902,27 € y **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.,** con una oferta económica de 316.296,58 € (IVA excluido) y unas mejoras de 12.168,23 €, representan unas bajadas económicas y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 15,97% del limite de baja como oferta temeraria, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas **AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. y ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.**, han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:
1. Carta al presidente de la mesa, con el procedimientos y métodos de construcción, que justifiquen el ahorro, soluciones técnicas, la innovación de las soluciones adoptadas para la ejecución de las obras, el respeto de las obligaciones de todo tipo en materia medioambiental, social , laboral, y de subcontratación y la no obtención, ni consideración de ningún tipo de ayuda del estado, para la elaboración de nuestra oferta.
2. Justificación económica de la Oferta, con el estudio de costes directos e indirectos.
3. Oferta Económica, con relación de maquinaria, ofertas de proveedores y cartas de compromiso.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en una carta al presidente de la mesa en la que analiza el procedimientos y métodos de construcción, que justifican el ahorro, soluciones técnicas, la innovación de las soluciones adoptadas para la ejecución de las obras, el respeto de las obligaciones

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
E43BDD84B744FBF9522C

de todo tipo en materia medioambiental, social , laboral, y de subcontratación y la no obtención, ni consideración de ningún tipo de ayuda del estado, para la elaboración de nuestra oferta.

A continuación realiza una justificación económica de su oferta, especificando que el cálculo de los costes directos de cada partida, se ha realizado por una parte con la elaboración de los precios descompuestos de los capítulos, los cuales se ejecutan con personal propio, y aquellos que se ejecutan con Subcontratistas especializados, los cuales se incluyen en las ofertas que les han proporcionado.

Analizando la justificación de la oferta presentada, el estudio de costes directos presentados para las partidas del proyecto a ofertar, que son tan solo las del capitulo de coste elegible y las del no elegible (no habría porque haber justificado ni mejoras ni tampoco las modificaciones previstas del contrato), no respetan los precios unitarios de la oferta inicialmente presentada, ya que la mayoría de precios unitarios de la oferta presentada en la licitación no coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.

En la oferta realizada inicialmente, incluyen el capítulo de mejoras y el de modificaciones previstas del contrato, cuando tan solo tenían que haber ofertado los capítulos de coste elegible y no elegible, resultando su oferta totalmente incongruente con la oferta a realizar.

No obstante, analizando los precios descompuestos aportados respetan los precios unitarios de la mano de obra de proyecto, y reducen los rendimientos de dicha mano de obra y los precios de materiales sin justificación alguna. Tan solo justifican los precios unitarios de aquellas partidas realizadas por los subcontratistas aportados.

No aportan programación detallada de la obra en el que se pueda comprobar los rendimientos de mano de obra en cada una de las partidas en función del tiempo, actividad y costes según oferta, no justificando en ningún momento la reducción de plazo de ejecución de la obra en 5 meses.

Se realiza una justificación de los costes indirectos en un 14,62 %, cuando en proyecto se especifica un 3 %. En cuanto a gastos generales justifica un 4 %, cuando en proyecto se especifica un 13 %, y en cuanto al beneficio industrial estima un 2 %, sin justificación alguna.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican que mantienen el mismo coste de mano de obra según proyecto, sin embargo en los descompuestos aportados han variado los rendimientos de la mano de obra, sin justificación alguna.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa describe que dispone de medios técnicos, equipo de vehículos, maquinaria, maquinaria auxiliar y herramientas propias.

No justifica que el aporte de dicha maquinaria suponga un ahorro de diferencia importante en el proceso de construcción ni se puede considerar como una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.
La empresa prevé la subcontratación de los trabajos de revestimientos de cartón yeso con REVESTIMIENTOS CARDENAS E HIJOS, S.L., los trabajos de cubiertas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
E43BDD84B744FBF9522C
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C

y aislamiento con SARMIENTO 2015,S.L.U., la carpintería de madera con CARPINTERÍA BAEZ S.L.U., y el capitulo de instalaciones con ORVI SOTOLOR, S.L.
4. Rendimiento.
Los trabajos de algunas partidas de la obra se realizarán con subcontratas a través de ofertas de globales sin especificar la mano de obra y otras partidas a razón de los medios personales indicados en los descompuestos de proyecto, sin justificación alguna de rendimientos.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Para el estudio de precios de los materiales de la oferta, se han basado en ofertas de varios subcontratistas y/o suministradores.

Se aporta carta de compromiso de REVESTIMIENTOS CARDENAS E HIJOS, S.L., SARMIENTO 2015,S.L.U., CARPINTERÍA BAEZ S.L.U. y ORVI SOTOLOR, S.L.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Presentan un estudio económico desglosando:
-Costes Directos de ejecución
-Costes indirectos
-Gastos Generales
-Beneficio industrial

Costes directos:
El cálculo de los costes directos de cada partida, se ha realizado por una parte con la elaboración de los precios descompuestos de los capítulos, los cuales se ejecutan con personal propio, y aquellos que se ejecutan con Subcontratistas especializados, los cuales se incluyen en las ofertas que les han proporcionado.

Analizando la justificación de la oferta presentada, el estudio de costes directos presentados para las partidas del proyecto a ofertar, que son tan solo las del capitulo de coste elegible y las del no elegible (no habría porque haber justificado ni mejoras ni tampoco las modificaciones previstas del contrato), no respetan los precios unitarios de la oferta inicialmente presentada, ya que la mayoría de precios unitarios de la oferta presentada en la licitación no coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.

En la oferta realizada inicialmente, incluyen el capítulo de mejoras y el de modificaciones previstas del contrato, cuando tan solo tenían que haber ofertado los capítulos de coste elegible y no elegible, resultando su oferta totalmente incongruente con la oferta a realizar.

No obstante, analizando los precios descompuestos aportados respetan los precios unitarios de la mano de obra de proyecto, y reducen los rendimientos de dicha mano de obra y los precios de materiales sin justificación alguna. Tan solo justifican los precios unitarios de aquellas partidas realizadas por los subcontratistas aportados.

No aportan programación detallada de la obra en el que se pueda comprobar los rendimientos de mano de obra en cada una de las partidas en función del tiempo, actividad y costes según oferta, no justificando en ningún momento la reducción de plazo de ejecución de la obra en 5 meses.

Costes indirectos:
Se realiza una justificación de los costes indirectos en un 14,62 %, cuando en proyecto se especifica un 3 %.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
E43BDD84B744FBF9522C

Gastos generales y Beneficio Industrial:
En cuanto a gastos generales justifica un 4 %, cuando en proyecto se especifica un 13 %, y en cuanto al beneficio industrial estima un 2 %, sin justificación alguna.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Analizando la justificación de la oferta presentada, el estudio de costes directos presentados no respetan los precios unitarios de la oferta inicialmente presentada, ya que la mayoría de precios unitarios de la oferta presentada en la licitación no coincide con el precio unitario de la oferta ahora justificada.

En la oferta realizada inicialmente, incluyen el capítulo de mejoras y el de modificaciones previstas del contrato, cuando tan solo tenían que haber ofertado los capítulos de coste elegible y no elegible, resultando su oferta totalmente incongruente con la oferta a realizar.

No obstante, analizando los precios descompuestos aportados respetan los precios unitarios de la mano de obra de proyecto, y reducen los rendimientos de dicha mano de obra y los precios de materiales sin justificación alguna. Tan solo justifican los precios unitarios de aquellas partidas realizadas por los subcontratistas aportados, lo cual no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

No aportan programación detallada de la obra en el que se pueda comprobar los rendimientos de mano de obra en cada una de las partidas en función del tiempo, actividad y costes según oferta, no justificando en ningún momento la reducción de plazo de ejecución de la obra en 5 meses.

Se comprueba que describe el proceso constructivo someramente, no aporta soluciones técnicas adoptadas, no presenta una programación de la obra y no aporta medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. *Descripción del proceso constructivo, y soluciones técnicas adoptadas.*
2. *Programación.*
3. *Condiciones favorables disponibles para la ejecución de la obra.*
4. *Ofertas y cartas de compromiso.*
5. *Estudio económico.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
E43BDD84B744FBF9522C
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
pie_firma_conto_con_4_firmantes

6. Estudio de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en describir el proceso constructivo, realiza una programación, aporta las condiciones favorables disponibles para la ejecución de la obra y realiza un estudio económico de la obra basándose en ofertas de subcontratistas, aportando cartas de compromiso. Aporta como estudio económico un resumen por capítulos del presupuesto ofertado.

Analizando la documentación presentada, se adjunta una programación de la obra en 6 meses, cuando en su oferta reduce el plazo de ejecución en 1 mes, asumiendo el compromiso de ejecutarla en 5 meses, lo cual es totalmente incongruente y no justifica dicha reducción de plazo. Tampoco se ha realizado estudio pormenorizado de rendimientos de mano para los 5 meses ofertados, y la programación se ha realizo tan solo a nivel de capitulos de obra, aportando en dicha programación los mismos importes de proyecto y no reflejando los importes correspondientes a su oferta.

Para realizar el estudio económico de la obra se ha basado en ofertas de subcontratistas, las cuales la mayoría de ellas vienen con fecha del mes de febrero de 2.021, fecha en la que se pretende realizar la justificación de la oferta, sin desglosar los costes directos de mano de obra, material, maquinaria, etc de cada una de las partidas de proyecto, aportando tan solo como estudio de la oferta un resumen por capítulos de su oferta inicial.

No obstante, habiendo revisando las ofertas presentadas por varios subcontratistas, como RB Climatización, S.L., Antonio Hernández Montes o Uratel, apreciamos que las ofertas presentadas a día de hoy por las empresas subcontratistas son superiores y no se respetan en algunas partidas a los precios establecidos en la oferta inicial de ***ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.****, sin justificación alguna.*

Especifica que para el estudio de la mano de obra han mantenido los mismos precios de mano de obra del proyecto, aportando en su oferta inicial unos precios unitarios globales que en su mayoría se rebajan respecto a los de proyecto, sin justificación alguna de descomposición en cuanto a rendimientos de mano de obra. Aporta un estudio de valoración de precio unitario de la hora sin cualificación profesional concreta estimando una duración de la obra de 6 meses, cuando en su oferta reduce el plazo a 5 meses, y sin embargo, respeta los precios de mano de obra reflejados en proyecto.

Especifica como costes indirectos un 3 %, sin embargo realiza una justificación del 1,15 %, cuando en proyecto se especifica un 3 %. En cuanto a gastos generales respeta el 13 % de proyecto, sin embargo especifica unos Gastos Generales de 7,70 % al igual que para el beneficio industrial el 6 %, sin justificación alguna.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican que los trabajos de la mayoría de las partidas de la obra se realizarán con subcontratas a través de ofertas y otras partidas a razón de los medios personales propios, sin realizar justificación alguna.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa describe que dispone de maquinaria propia adaptada para realizar este tipo de trabajos, sin justificación alguna.

No obstante esto no justifica que el aporte de dicha maquinaria suponga un ahorro de diferencia importante en el proceso de construcción ni se puede considerar como una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
E43BDD84B744FBF9522C

La empresa prevé la subcontratación de los trabajos de instalación de saneamiento y fontanería con DAVID ZAMORA, la instalación de climatización y ventilación con RB CLIMATIZACIÓN S.L., la seguridad y PCI con JAIME CARRILLO VILLAR (EXJADA), la carpintería de madera con TORINCO S.L., la carpintería de aluminio y vidrios con ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES, la instalación eléctrica con FRANCISCO URBANO MURIEL (URATEL), la pintura con OLIVER POSTIGO y las cubiertas e impermeabilizaciones con DANIEL GOMEZ PARTIDA.

4. Rendimiento.
Los mayoría de los trabajos de todas las partidas de la obra se realizarán con subcontratas a través de ofertas y resto de partidas a razón de los medios personales, sin justificación alguna de rendimientos.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Indican prácticamente que la bajada en los precios de la oferta, se ha basado en todos los precios de materiales, obtenidos a partir de las ofertas proporcionadas por los distintos suministradores y/o sucontratista, aplicándole unos descuentos especificados en la oferta.

Se aporta carta de compromiso de DAVID ZAMORA, RB CLIMATIZACIÓN S.L., JAIME CARRILLO VILLAR (EXJADA), TORINCO S.L., ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES, FRANCISCO URBANO MURIEL (URATEL), OLIVER POSTIGO, DANIEL GOMEZ PARTIDA y UNAMACOR con todos los materiales necesarios para la obra.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Presentan un estudio económico desglosando:
-Costes Directos de ejecución
-Costes Indirectos
-Gastos Generales
-Beneficio industrial

<u>Costes directos:</u>
Para realizar el estudio económico de la obra se ha basado en ofertas de subcontratistas, las cuales la mayoría de ellas vienen con fecha del mes de febrero de 2.021, fecha en la que se pretende realizar la justificación de la oferta, sin desglosar los costes directos de mano de obra, material, maquinaria, etc de cada una de las partidas de proyecto, aportando tan solo como estudio de la oferta un resumen por capítulos de su oferta inicial.

No obstante, habiendo revisando las ofertas presentadas por varios subcontratistas, como RB Climatización, S.L., Antonio Hernández Montes o Uratel, apreciamos que las ofertas presentadas a día de hoy por las empresas subcontratistas son superiores y no se respetan en algunas partidas a los precios establecidos en la oferta inicial de ***ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.****, sin justificación alguna.*

Especifica que para el estudio de la mano de obra han mantenido los mismos precios de mano de obra del proyecto, aportando en su oferta inicial unos precios

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
E43BDD84B744FBF9522C
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C

unitarios globales que en su mayoría se rebajan respecto a los de proyecto, sin justificación alguna de descomposición en cuanto a rendimientos de mano de obra. Aporta un estudio de valoración de precio unitario de la hora sin cualificación profesional concreta estimando una duración de la obra de 6 meses, cuando en su oferta reduce el plazo a 5 meses, y sin embargo, respeta los precios de mano de obra reflejados en proyecto.

Costes indirectos:
Especifica como costes indirectos un 3 %, sin embargo realiza una justificación del 1,15 %, cuando en proyecto se especifica un 3 %.

Gastos generales y Beneficio Industrial:
En cuanto a gastos generales respeta el 13 % de proyecto, sin embargo especifica unos Gastos Generales de 7,70 % al igual que para el beneficio industrial el 6 %, sin justificación alguna.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La programación aportada de la obra se realiza en 6 meses, cuando en su oferta reduce el plazo de ejecución en 1 mes, asumiendo el compromiso de ejecutarla en 5 meses, lo cual es totalmente incongruente y no justifica dicha reducción de plazo.

Para realizar el estudio económico de la obra se ha basado en ofertas de subcontratistas, sin desglosar los costes directos de mano de obra, material y maquinaria, de cada una de las partidas de proyecto, aportando tan solo como estudio de la oferta un resumen por capítulos de su oferta inicial.

En cuanto a la mano de obra han mantenido los mismos precios de mano de obra del proyecto, aportando en su oferta inicial unos precios unitarios globales que en su mayoría se rebajan respecto a los de proyecto, sin justificación alguna en la descomposición de rendimientos de mano de obra.

El justificar la bajada de precios tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta, cuando además si cabe, se bajan en su oferta los precios unitarios de las ofertas presentadas por algunos subcontratistas.

Se comprueba que describe el proceso constructivo muy someramente, no aporta soluciones técnicas adoptadas, presenta una programación de la obra incongruente con la oferta presentada y no aporta medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

III. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas ***AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.*** *y* ***ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.*** *como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se consideran que justifiquen el bajo coste de sus ofertas en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
E43BDD84B744FBF9522C

Por tanto se puede concluir que la ofertas presentadas por las empresas anteriores, ***no garantizan*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento de los informes a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

.../..."Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	339.251,64	38.902,27	67.110,78	80,00	12	10	30	10	100,00
2	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	355.913,53	38.902,27	53.781,27	64,11	12	10	30	10	84,11
3	OPINCAN 2014, S.L.	358.658,58	38.902,27	51.585,23	61,49	12	10	30	10	81,49
4	OBRAS Y PROYECTOS AGUIRRE, S.L.	359.076,38	12.168,23	19.170,14	22,85	12	10	30	10	42,85
-	INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA,S.L.U.	Propuesta de exclusión ,al no haber aportado en tiempo la subsanación de la documentación administrativa requerida.								
-		Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L..** la mayor puntuación con 100,00 puntos totales.../..."

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de contratación de las obras de "rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) (163/20)"

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) La exclusión del licitador **INGECONSA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.** al no haber aportado en tiempo la subsanación de la documentación administrativa que le fue requerida.

2º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.**. por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
E43BDD84B744FBF9522C
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
pie_firma_conto_con_4_firmantes

3º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.**. por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

4º) La Clasificación por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	339.251,64	38.902,27	67.110,78	80,00	12	10	30	10	100,00
2	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	355.913,53	38.902,27	53.781,27	64,11	12	10	30	10	84,11
3	OPINCAN 2014, S.L.	358.658,58	38.902,27	51.585,23	61,49	12	10	30	10	81,49
4	OBRAS Y PROYECTOS AGUIRRE, S.L.	359.076,38	12.168,23	19.170,14	22,85	12	10	30	10	42,85

5º) Requerir a la empresa INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.. , como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio , para que dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 5/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 8/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: E43B DD84 B744 FBF9 522C
E43BDD84B744FBF9522C